



PERMISO
PROVISIONAL

SEM1001438

FOLIO TRÁMITE 567143

Gobierno de

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

REFRENDO

BESTO

SEMFILIO

FECHA EXPEDICIÓN

28-enero-2021

CLAVE:

FOLIO TRÁMITE

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

PEREZ GARCIA CATARINO

UBRICACIÓN:

TONALA

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

COLONIA:

SAN JAVIER

CALLE CRUCE 1:

REPÚBLICA DE VENEZUELA

CALLE CRUCE 2:

SIN CALLE

GIRO:

VARIOS

CHURROS Y DONAS

SUPERFICIE:

1.50

TIPO DE CUOTA:

GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DÍAS AMPARADOS:

60

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:00 a	A: 10:00:00 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 07:00:30 a	A: 10:00:30 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:30 a	A: 10:00:30 p	DOMINGO	SI DE: 07:00:10 a A: 10:00:10 p
JUEVES	NO TRABAJA				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Pereza Chava

AUTORIZO



Gobierno de

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

PEREZ GARCIA CATARINO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y/o piratería.
- El envío, manejo, tránsito y almacenamiento de drogas o sustancias psicoactivas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carritos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.